

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
						Transferencias internacionales	Periodo de conservación de datos					Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
18	ATENCIÓN SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1-f) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales relacionados con la vida personal física. RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Recopilación de datos necesarios para detectar cambios en el caso de accidente en las instalaciones deportivas propiedad de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos relativos a salud, pruebas médicas, análisis clínicos y nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, edad.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatos@madrid.es
19	VIGILANCIA	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Vigilancia del acceso y/o salida fuera de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid (Carral de Isabel II, Puerta de Hierro y Madrid 96) en los que se prevén controles, a fin de determinar actividades que son responsabilidad de la Dirección General competente en materia de deportes, para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Juarez y Yubanos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen como máximo un mes desde su captación salvo que tengan de ser capturados para acreditar la comisión de actos delictivos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatos@madrid.es
20	TAQUILLAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Recopilación de datos necesarios para proceder a la apertura de taquilla en caso de estreno de baile	Usuarios de las instalaciones	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellido, DNI/CIF, firma	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatos@madrid.es
21	DEPORTE INCLUSIVO	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Plan de Fomento de la Actividad Física y el Deporte Inclusivo de la Comunidad de Madrid	Impulsar la formación especializada en Actividad y Deporte Adaptado o Deporte Inclusivo, para favorecer la participación y especialización de las personas deportivas.	Alumnos, profesores y centros educativos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fecha de nacimiento, historial, formación, experiencia profesional.	Proveedores y Entidades colaboradoras	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatos@madrid.es
22	MADRID COMUNIDAD OLÍMPICA	RGPD 6.1-f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de alumnos de centros educativos para la designación de docentes con mayor preparación a través de su introducción en la base de Educación Física.	Alumnos, profesores y centros educativos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fecha de nacimiento/formación	Federaciones deportivas, entidades colaboradoras y proveedores	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatos@madrid.es
23	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	RGPD 6.1-f) el tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2013, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los órganos obligados, con personas físicas o representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representadas de las jurisdicciones que asistirá las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los órganos obligados, con las competencias atribuidas a dicho órgano.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Órgano de la Administración, Justicia y Tributación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Postal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatos@madrid.es
24	VICECONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA	RGPD 6.1-f) el tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2013, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los órganos obligados, con personas físicas o representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representadas de las jurisdicciones que asistirá las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los órganos obligados, con las competencias atribuidas a dicho órgano.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Órgano de la Administración, Justicia y Tributación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Postal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA	VICECONSEJERO DE TRANSPARENCIA	protecciondatos@madrid.es
25	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1-f) el tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público	Gestión de las solicitudes de apertura de datos dentro del portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos y correo electrónico	Empleados públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
26	SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO REUTILIZADORES	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público	Gestión de las solicitudes de inscripción en el registro de reutilizadores de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y correo electrónico	Empleados públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
27	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2011, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de usuarios que desean recibir sus notificaciones por medios electrónicos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF, nombre y apellidos, razón social, correo electrónico y teléfono.	Empleados públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
28	SITUACIÓN DE EXPEDIENTES	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2011, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Diaria del usuario que desea conocer el estado de tramitación de su expediente	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF, nombre y apellidos, razón social, correo electrónico.	Empleados públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
29	PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2011, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Diaria de empleados y otros cargos con acceso a la base de datos	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, unidad administrativa	Empleados Públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
30	CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2011, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Diaria lista de quien consulta el dato, de quien, qué dato consultó y para qué	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Identidad del empleado y del ciudadano (NIF, nombre y apellidos)	Empleados públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
31	PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE CARTAS CONSULTA (CSE)	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los permisos de acceso a la existencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.	Comunicaciones en el procedimiento de elaboración de cartas de servicio.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoría y puesto de trabajo.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
32	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN CONSULTA (CEC)	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 39/2003, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y aparatos de la Comisión de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.	Realización según el modelo EFQM, de evaluaciones de excelencia.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoría y puesto de trabajo.	Empleados públicos y profesionales de calidad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
33	ENCUESTAS Y ESTUDIOS	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 281/2015, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno	Realizar estudio de calidad y satisfacción	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoría y puesto de trabajo.	Empleados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 202/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es
34	SUMINISTROS ENERGÉTICOS	RGPD 6.1-a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 281/2015, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno	Control de parámetros suministrados de las Unidades en que existen suministros de electricidad de gas natural	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección de correo, teléfono, unidad y puesto de trabajo	Funcionarios de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con el tratamiento para lo que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos.	Acceso restringido por contraseña	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatos@madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de los Destinatarios, Transferecias internacionales, Plazo de supresión, Periodo de conservación de datos, Medidas de seguridad, Consejería, Centro Directivo, Responsable o Titular de Centro Directivo, Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería.



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferecias de datos internacionales	Plazo de supresión	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsabilidad	
		Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Transferecias internacionales									Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
30	INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, ACORDOS POR LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa	Transferencia de las expedientes de Expropiación Forzosa tramitados por la Consejería	Solicitantes/representantes	Fecha de carácter identificativo, DNI/NIF/ Documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono y firma, Traducción de bienes y derechos afectados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas, Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), Administración de Justicia	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
31	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la ejecución o ejecución de una medida precautoria.	Ley 2007/18, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Transferencia, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de los sectores público, social y deportivo.	Ciudadanos, Aprendices, proveedores, candidatos y empleados	Fecha de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datinos del empleo, Datos económicos, frecuencia y/o de seguridad	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Justicia y Urbanismo, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interacción en el Procedimiento	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Respeto de los contenidos menudas de la legislación de contratos del Sector Público y contratos patrimoniales de Secretaría General Técnica y una de las Direcciones Generales, así el ámbito de sus competencias. Respeto del resto de sus contenidos, que son de aplicación de carácter de Sector Público al Secretario General Técnico	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTORA GENERAL	secreta@economia.gob.es
32	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Transferencia de los datos planteados por sus ciudadanos que se definen como Defensor del Pueblo en materia competencia de la Comarca	Ciudadanos	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Administraciones Públicas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
33	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 17/1998, de 2 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 20/2016 de 24 de diciembre, de Fundaciones.	Ejecución de las funciones del protectorado controladora de la legislación aplicable en relación con las fundaciones que se encuentran sometidas al protectorado de esta Consejería	Otros representantes y patronos de las fundaciones	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
34	TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2017, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Transferencia de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Redacción de los Expedientes de Interés en cumplimiento del art. 19 de la Ley 19/2019, de 10 de abril.	Ciudadanos	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otros organismos públicos, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Justicia y Urbanismo.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	La Comisión competente para tramitar la consulta.	Órgano competente para tramitar la consulta.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	secreta@economia.gob.es
35	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Justicia y Urbanismo, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	La Comisión competente para tramitar la consulta pública y/o audiencia.	Órgano competente para tramitar la consulta pública y/o audiencia.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	secreta@economia.gob.es
36	VIDEOSURVEILLANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 20/14, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de las edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Empleados, Ciudadanos	Imagen	Fuente y Cuerpos de Seguridad del Estado/Fuente de la Unión profesional	No	No	Periodo determinado	Plazo máximo de 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
37	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 20/14, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Registro de datos personales, así como su archivo, para controlar la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Empleados, Ciudadanos	Nombre, apellidos y DNI	Fuente y Cuerpos de Seguridad del Estado/Fuente de la Unión profesional	No	No	Periodo determinado	1 mes, contado a partir del momento en que fueron creados.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
38	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	REGLAMENTO (UE) 2018/2765 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2018 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	Tratamiento de los expedientes para el ejercicio de los derechos y reclamaciones en materia de protección de datos.	Ciudadanos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administraciones Públicas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es	
39	GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 2.3 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 6 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 1/2015, de 27 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales	Empleados, Empresas contratistas y subcontratistas	Datos especialmente protegidos, DNI/CF/ Documento identificativo, nombre y apellidos, DNI/NIF/ Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, puesto de trabajo, etc./Determinación social CIF y explotación preventiva de contratistas	Entidades representativas de los trabajadores, Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, Empresas adjudicatarias contratos actividades preventivas, ITS y Adundos Laboral y Servicios	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
40	PROTOSCOLOS DE VIOLENCIA Y PROTOCOLOS DE ACCESO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la ejecución o ejecución de una medida precautoria. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 15/2011, de 30 de mayo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley 17/1998, de 6 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 20/2016, de 20 de diciembre, integral sobre la violencia de género	Quedan del protocolo de asesoramiento de la Comarcar de Prevención, Justicia y Protección del Gobierno al Promotor General de Prevención y Asesoramiento Técnico y todos los tipos de acceso al trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados	Personal empleado	Datos de carácter identificativo, Circunstancias laborales, personales y médicas	DNI/NIF del solicitante, Nombre y apellidos, Teléfono, Datos del puesto de trabajo	Los datos se trata objeto de acceso salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la disposición en su normativa de aplicación y pormenorizado documental.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
41	GESTIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRACIONES Y LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Decreto 17/1987, de 2 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y otras especiales necesarias para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.	Registro de datos de los representantes de la Admon para la formación y posterior ejercicio de sus funciones durante el proceso electoral.	Personas involucradas en la base de datos, Órganos de la Administración implicados en la gestión del proceso electoral.	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, etc, como electrónico, datos bancarios.	Interacción, Órganos de la Administración de la CM que se ocupa de la gestión, Proveedor.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
42	AGENCIA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2017, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con persona física o representada de las jurisdicciones en el ámbito de sus competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistan a las reuniones convocadas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Justicia y Urbanismo, Fuente y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo, el ejercicio de sus respectivas competencias, Fídel de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	secreta@economia.gob.es
43	JEFATURA DE PRENSA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2017, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con persona física o representada de las jurisdicciones en el ámbito de sus competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistan a las reuniones convocadas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Justicia y Urbanismo, Fuente y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo, el ejercicio de sus respectivas competencias, Fídel de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	JEFATURA DE PRENSA	JEFEE DE PRENSA	secreta@economia.gob.es
44	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 13/1983, de 18 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 20 de diciembre, de Madrid Financiera y Administrativa, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.	Inscripción en el área oficial de las depositaciones generales a efectos administrativos y publicación oficial de datos de los diversos servicios a destino. Encargos de ejecución de los servicios de Justicia y Sociedades Mercantiles y de Economía Social, Fundaciones, etc.	Administrados y órganos de las distintas Administraciones Públicas, estatal, autonómicas, locales, Sociedades Mercantiles y de Economía Social, Fundaciones, etc.	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal.	Administraciones Públicas, Administración de Justicia autonómicas, Tribunal Administrativo de Economía Social, Gestiones y Procedimientos.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida con carácter de datos de carácter de interés o esencial de su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/2018 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	secreta@economia.gob.es

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Registro				Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios		Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados				Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
65	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público-Real Decreto Legislativo 2070/2018 de 21 de octubre, por el que se actualiza el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores-Ley 20/2015, de 20 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-Ley 7/1985, del Fomento Público de la Comunidad de Madrid-Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de promoción de las Empresas Comerciales-Real Decreto Legislativo 2071/2018, de 16 de octubre, por el que se actualiza el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medidas materiales-Formación de Personal-Promoción y desarrollo de personal-Expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo-Control Plazas Comarciales y gestión de Expedientes de modificación de plazas-Laborales y no laborales-Reserva de Plazas-Permiso de Tránsito-Licencia de conducir-Inspección de Trabajo-Substitución Temporal-Contingencia Comunal y Profesional-Prevención de Riesgos Laborales-Participación ciudadana.	Empleados. Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificador	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a conserjería y datos personales (sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia-Nombre y apellidos, DNI/CIF-Documento identificativo, nombre de registro de personal, número de Seguridad Social-Matricula, dirección postal, dirección electrónica (E-mail), firma, firma electrónica, teléfono, fax, habilidad Traslado, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos económicos de interés, profesión, jubilación, reconocimientos Judiciales-Categorías, puntos de trabajo, fechas de entrada y salida,ubicación trabajador, historial del trabajador.	Región Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid y establecimientos funcionales Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General del Estado-Órganos autonómicos, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otros institucionales de control: Organismos Bancarios.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
66	CONTRATACIÓN		RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Ciudadanos. Proveedores. Aprobados	Datos de carácter identificador	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NE, domicilio, correo web	Otros órganos de la CIA, otros organismos públicos, Juzgado y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o expirar su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
67	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS		RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	REGlamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Nombre y apellidos, DNI/NIF-Documento identificativo, dirección postal, datos bancarios, teléfono y firma.	Administraciones Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
68	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otros organismos públicos, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juzgado y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
69	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 9/2013, de 10 de octubre, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Juzgado y Tribunales, Defensor del Pueblo y otros institucionales de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
70	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (L. 1002), de 24 de octubre, Ley 59/2010, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 20/1997, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se aprueba el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, personas físicas y jurídicas, proveedores, empresas, organismos públicos y administrativos	Datos de carácter identificador/Datos económicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, datos bancarios, teléfono de contacto y cualquier otro relativo a la actividad comercial	Administración de la Comunidad de Madrid. Los datos no están objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Periodo indeterminado	Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Datos de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
71	AGENDA DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID		RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, representantes de las entidades, que acceden a las reuniones - con carácter confidencial y con el consentimiento de los interesados - a las reuniones que celebran en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Juzgado y Tribunales, Defensor del Pueblo y otros de sus respectivas competencias, Fiscal, el Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
COMISIÓN JURIDICA ASESORA																
72	DECRETOS Y ACTAS		RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 72/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 52/2016, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otras Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta).	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador, Características personales	datos relativos a salud, nombre y apellidos, sexo, edad y datos de familia	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, Universidades públicas de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURIDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESENTE DE LA COMISIÓN JURIDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
73	TRANSACCION/ELABORACIÓN DE DECRETOS		RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 72/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 52/2016, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otras Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta).	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador, Características personales	datos relativos a salud, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (e-mail), fax, habilidad, fecha nacimiento, sexo, edad y datos de familia	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, Universidades públicas de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURIDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESENTE DE LA COMISIÓN JURIDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid
74	ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN DEL FONDO BIENEFICENTE		RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por terceros, siempre que estos dichos intereses no prevalecerán los intereses y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 72/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 52/2016, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificador	Nombre y apellidos, correo electrónico	Gestión propia de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 20210, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURIDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESENTE DE LA COMISIÓN JURIDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	comisioneros@comunidad.madrid